



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

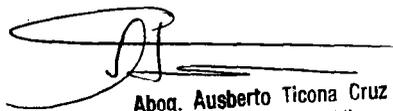
GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 149/2002

La Paz, 27 de junio de 2002

REF: LEYES Nos. 2354 Y 2361 DE 07-05-2002 QUE APRUEBAN LOS CONVENIOS ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA Y LOS GOBIERNOS DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y PERU.

Para su **conocimiento** y difusión, se remite la Ley No. **2354** de **07-05-2002** que aprueba el "Convenio entre el gobierno de la **República de Bolivia** y el Gobierno de la República de Colombia para la **recuperación** de Bienes Culturales y Otros **Específicos**, Robados, Importados o Exportados **Ilícitamente**" y la Ley N° **2361** de **07-05-2002** que aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República de **Bolivia** y el **Gobierno** de la **República** del Perú, para la "**Restitución de Vehículos** Automotores Robados o Hurtados.


Abog. Ausberto Ticona Cruz
Gerente Nacional Jurídico
ADUANA NACIONAL

ATC/rtc



GACETA OFICIAL DE BOLIVIA

Artículo Primero de la Ley del 17 de diciembre de 1956

"Encomiéndose a la Secretaría General de la Presidencia de la República la publicación de la GACETA OFICIAL, destinada a registrar las leyes, decretos y resoluciones supremas que promulgue el Poder Ejecutivo de la Nación.

Artículo Segundo del Decreto Supremo N° 05642 de 21 de noviembre de 1960.

"Los materiales publicados en Gaceta, tendrán validez de cita oficial, para todos los efectos legales y especialmente para el cómputo de términos judiciales y administrativos."

Dirección: Calle MERCADO N° 11 15 - Edificio Guerrero 2º Piso - TELEFONOS: N° 2334650 - 2334537

INDICE CRONOLOGICO:

Deposito Legal N° 4-3605-89-C

L E Y E S

GERENCIA NACIONAL
JOHINICA

27 JUN. 2002

ADUANA NACIONAL
LA PAZ - BOLIVIA

- 2350 7 DE MAYO DE 2002.- Crease la Quinta Sección de la Provincia Ingavi del Departamento de La Paz con Capital, la (Marka) San Andrés de Machaca.
- 2351 7 DE MAYO DE 2002.- Créase la Sexta Sección de la Provincia Ingavi del Departamento de La Paz con su Capital Jesús de Machaca.
- 2352 7 DE MAYO DE 2002.- Se aprueba la Adhesión de Bolivia a la "Convención Sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres".
- 2353 7 DE MAYO DE 2002.- Se aprueba el "Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de la Republica de Bolivia y el Gobierno de la Republica de Colombia", suscrito en la ciudad de La Paz, el 20 de Agosto de 2001.
- 2354 7 DE MAYO DE 2002.- Se aprueba el "Convenio entre el Gobierno de la República de Bolivia y el Gobierno de la República de Colombia para la recuperación de Bienes Culturales y Otros Específicos, Robados, Importados o Exportados Ilícitamente".
- 2355 7 DE MAYO DE 2002.- Se autoriza al Poder Ejecutivo transferir, el inmueble de propiedad de Y.P.F.B. en la ciudad de La Paz, en favor del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes para uso del Conservatorio Nacional de Música.
- 2356 7 DE MAYO DE 2002.- Se aprueba la adhesión de Bolivia al Protocolo de Modificación del Convenio Multilateral sobre Cooperación y Asistencia Mutua entre las Direcciones Nacionales de Aduanas.
- 2357 7 DE MAYO DE 2002.- Se aprueba la Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional Especialmente como Habitat de Aves Acuáticas.
- 2358 7 DE MAYO DE 2002.- Se aprueba las "Enmiendas al Estatuto de la Organización Mundial de Turismo (OMT), en sus artículos 15, 37 y 38 y los párrafos 4, 12 y 13 de las Reglas de Financiación".

- 2359** 7 DE MAYO DE **2002.-** Se aprueba el Convenio de Cooperación y Coordinación en Materia de Sanidad Agropecuaria entre el Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de la República de Bolivia y el Servicio Nacional de Sanidad Agraria del Ministerio de Agricultura de la República del Perú.
- 2360** 7 DE MAYO DE **2002.-** Se aprueba el Acuerdo para la Promoción y Protección Recíproca de, Inversiones, entre la República de Bolivia y el Reino de España.
- 2361** 7 DE MAYO DE **2002.-** Se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Bolivia y el Gobierno de la República del Perú, para la “Restitución de Vehículos Automotores Robados o Hurtados”.
- 2362** 7 DE MAYO DE **2002.-** Se aprueban las “Actas de la Unión Postal Universal” (UPU).
- 2363** 7 DE MAYO DE **2002.-**Se aprueba el “Acuerdo entre el Gobierno de la República de Bolivia y el Consejo Federal de Suiza sobre Transporte Aéreo Regular”.
- 2364** 7 DE MAYO DE **2002.-** Se aprueba la “Convención sobre la Defensa del Patrimonio Arqueológico, Histórico y Artístico de las Naciones Americanas” (Convención de San Salvador).
- 2365** 7 DE MAYO DE **2002.-**Se autoriza al Poder Ejecutivo, transferir, en favor del Consejo de la Judicatura, el edificio denominado Oficina Central del Banco Internacional de Desarrollo S.A. en Liquidación, en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.
- 2366** 7 DE MAYO DE **2002.-**Se aprueba el Acuerdo Bilateral entre la República de Bolivia y el Reino de España en Materia de Adopciones.
- 2367** 7 DE MAYO DE **2002.-**Se aprueba el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de los Niños, Relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía.
- 2368** 7 DE MAYO DE **2002.-**Se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Bolivia y el Gobierno de la República Italiana en Materia de Adopción Internacional.
- 2369** **10 DE MAYO DE 2002.-**Autorízase a la COMIBOL transferir, varios inmuebles y bienes, en favor del Municipio de Yocalla, provincia Tomas Frías del Departamento de Potosí, y de la Prefectura del departamento de Potosí.
- 2370** **10 DE MAYO DE 2002.-** Modificase el Artículo Tercero numerales 1. y 3. de la Ley N° 23 10, de 19 de diciembre de 2001 (Transferencia de inmuebles - ciudad de La Paz)
- 2371** **22 DE MAYO DE 2002.-** Se declara Patrimonio Cultural de Bolivia a la Fastuosa Entrada del Señor Jesús del Gran Poder.

G A C E T A O F I C I A L D E B O L I V I A

“CONVENIO DE COOPERACION TURISTICA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA”, suscrito en la ciudad de La Paz, el 20 de Agosto de 2001.

Remítase al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los veinticinco días del mes de abril de dos mil dos años.

Fdo. Enrique Toro Tejada, Luis Angel Vásquez Villamor, Wilson Lora Espada, Félix Alanoca **Gonzáles**, Fernando Rodríguez Calvo, Juan Huanca Colque.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la Ciudad de La Paz, a los siete días del mes de mayo de dos mil dos años.

FDO. JORGE QUIROGA RAMIREZ, Gustavo Fernández Saavedra, Alberto **Leytón** Avilés, Claudio Mansilla Peña.

LEY N° 2354
LEY DE 7 DE MAYO DE 2002

JORGE QUIROGA RAMIREZ
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley.

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- De conformidad con la atribución conferida por el Artículo 59°, numeral 12°, de la Constitución Política del Estado, se aprueba el “Convenio entre el Gobierno de la República de Bolivia y el Gobierno de la República de Colombia para la recuperación de Bienes Culturales y Otros Específicos, Robados, Importados o Exportados lícitamente”, suscrito en la ciudad de La Paz, el 20 de Agosto de 2001.

Remítase al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los veinticinco días del mes de abril de dos mil dos años.

Fdo. Enrique Toro Tejada, Luis Angel Vásquez Villamor, Wilson Lora Espada, Félix Alanoca **Gonzáles**, Fernando Rodríguez Calvo, Juan Huanca Colque.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los siete días del mes de mayo de dos mil dos años.

FDO. JORGE QUIROGA RAMIREZ, Gustavo Fernández Saavedra, Alberto **Leytón** Avilés, Amalia Anaya Jaldín.

LEY N° 2355
LEY DE 7 DE MAYO DE 2002

JORGE QUIROGA RAMIREZ
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- De conformidad con la atribución conferida por el Artículo 59°, numeral 7), de la Constitución Política del Estado, se autoriza al Poder Ejecutivo transferir, a título gratuito, el inmueble con una extensión de 713,77 mts². de superficie total, 424,62 mts². de superficie cubierta y 991,77 mts². de superficie construida, de propiedad de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, ubicado en la calle Reyes Ortiz N° 56, de la ciudad de La Paz, inscrito en Derechos Reales, bajo la Partida 01090406, Registro de Catastro 25-4-6, limita con el Hotel Europa en una extensión de 29,34 mts.; lateral 23,50 mts. con la Ex - pulpería de YPF; lateral 23,50 mts. con ía calle Bravo, y 29,34 mts. Frontis con la calle Reyes Ortiz, en favor del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes para uso del Conservatorio Nacional de Música.

Remítase al Poder Ejecutivo para fines constitucionales

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los veinticuatro días del mes de abril de dos mil dos años.

Fdo. Enrique Toro Tejada, Luis Angel Vàsquez Villamor, Wílson Lora Espada, Félix Alanoca **Gonzáles**, Fernando Rodríguez Calvo, Juan Huanca Colque.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los siete días del mes de mayo de dos mil dos años.

FDO. JORGE QUIROGA RAMIREZ, Alberto **Leytón** Avilés, Carlos Kempff Bruno, Amalia Anaya Jaldín.

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- De conformidad con el Artículo 59º, atribución 12ª, de la Constitución Política del Estado, se aprueba el Acuerdo para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones, entre la República de Bolivia y el Reino de España, suscrito en Madrid el 29 de octubre de 2001.

Remítase al Poder Ejecutivo para fines constitucionales,

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los veinticinco días del mes de abril de dos mil dos años.

Fdo. Enrique Toro Tejada, Luis Angel Vásquez Villamor, Wilson Lora Espada, Félix Alanoca Gonzáles, Fernando Rodríguez Calvo, Juan Huanca Colque.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República

Palacio de Gobierno de la Ciudad de La Paz, a los siete días del mes de mayo de dos mil dos años.

FDO. JORGE QUIROGA RAMIREZ, Gustavo Fernández Saavedra, Alberto Leytón Avilés, Jacques Trigo Loubiere, Claudio Mansilla Peña.

LEY N° 2361

LEY DE 7 DE MAYO DE 2002

JORGE QUIROGA RAMIREZ

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- De conformidad con la atribución conferida por el Artículo 59º, numeral 12, de la Constitución Política del Estado, se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Bolivia y el Gobierno de la República del Perú, para la “Restitución de Vehículos Automotores Robados o Hurtados”, suscrito en Lima, el 5 de noviembre de 2001.

Remítase al Poder Ejecutivo para fines constitucionales,

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los veinticinco días del mes de abril de dos mil dos años.

G A C E T A O F I C I A L D E B O L I V I A

Fdo. Enrique Toro Tejada, Luis Angel Vásquez Villamor, Wilson Lora Espada, Félix Alanoca Gonzáles, Fernando Rodríguez Calvo, Juan Huanca Colque.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la Ciudad de La Paz, a los siete días del mes de mayo de dos mil dos años.

FDO. JORGE QUIROGA RAMIREZ, Gustavo Fernández Saavedra, Alberto Leytón Avilés, José Luís Lupo Flores.

LEY N° 2362
LEY DE 7 DE MAYO DE 2002

JORGE QUIROGA RAMIREZ
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- De conformidad con la atribución conferida por el Artículo 59°, numeral 12°, de la Constitución Política del Estado, se aprueban las "Actas de la Unión Postal Universal" (UPU), suscritas el 15 de septiembre de 1999, en el XXII Congreso de Beijing.

Remítase al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dado en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los veinticinco días del mes de abril de dos mil dos años.

Fdo. Enrique Toro Tejada, Luis Angel Vásquez Villamor, Wilson Lora Espada, Félix Alanoca Gonzáles, Fernando Rodríguez Calvo, Juan Huanca Colque.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los siete días del mes de mayo de dos mil dos años,

FDO. JORGE QUIROGA RAMIREZ, Gustavo Fernández Saavedra, Alberto Leytón Avilés, Carlos Kempff Bruno.

LEY N° 2363
LEY DE 7 DE MAYO DE 2002

JORGE QUIROGA RAMIREZ
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley: